



CONCEPCION, 03 DE ABRIL DE 2017

Nº 266 / VISTOS: la Nota solicitud de fecha 18 de Agosto de 2016 de la **Junta de Vecinos "Parque residencial Los Fresnos"**, por la que solicita permiso de uso precario de parte de áreas verdes ubicado en Calle nº 2 esquina de Calle nº 4, Concepción, para ver la posibilidad de efectuar la sede social; el Oficio Ord. Nº 2492-B-733, de fecha 24 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, el oficio Ord. Nº 242 de fecha 10 de febrero de 2017, de la Dirección de Planificación, por el cual emite pronunciamiento favorable para la solicitud de permiso precario para la citada organización comunitaria; el oficio Ord. Nº 419 de la Delegación Municipal Barrio Norte, con pronunciamiento favorable; el oficio ord. Nº 222 de fecha 22 de marzo de 2017, de la Dirección Jurídica, con pronunciamiento favorable; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Otórguese permiso precario a la organización comunitaria denominada **"Junta de Vecinos Parque Residencial Los Fresnos"**, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el Nº 512, para ocupar un terreno ubicado en el vértice de calle 2 con Calle 4 de esta Comuna.

2.- Establécese la singularización del terreno que tiene una superficie de 210,0 m², con los siguientes deslindes particulares:

NORTE : En 10,0 metros con resto del área verde adyacente al estero Nonguén.
SUR : En 10,0 metros con calle 4.
ORIENTE : En 21,0 metros con calle 2.
PONIENTE : En 21,0 metros con resto del área verde que la separa de la propiedad rol 309-53.

3.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

4.- Exímase la organización comunitaria denominada **"Junta de Vecinos Parque Residencial Los Fresnos"**, del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.

5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional, don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado de Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Presidente Junta de Vecinos Villa Salvador Allende

Archivo
Pii/cme

Id doc 618250